

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 436/88

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE a la Obra sita en la Sección "C", Macizo 14, Parcela 4, propiedad del señor Jorge CAPELLO, en lo referente al F.O.S. y F.O.T., máximo permitido en el Código de Planeamiento Urbano y Edificación, con los siguientes valores:

F.O.T.: 0,89.

F.O.S.: 0,77.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 436 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/09/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 762 / 88.-